

Contribución al estudio de las fuentes de la GRAE de 1917

José Jesús Gómez Asencio
Universidad de Salamanca
gasencio@usal.es

Alfonso Zamorano Aguilar
Universidad de Córdoba
azamorano@uco.es

“Á honra tengo el que mi sintaxis se haya hecho oficial y académica”

Resumen

El objetivo del trabajo es coadyuvar a la determinación de las fuentes (ignotas) de la *GRAE* de 1917. Se parte de la base de la *GRAE* de 1911 y de un documento poco conocido del tratadista Julio Cejador y Frauca (1864-1927), aparecido en la revista *Nuevo mundo* el 10 de mayo de 1918 y titulado “Robo en la Academia Española”. En dicho artículo Cejador acusa a la Academia de “plagiar” su obra *La lengua de Cervantes* (1905), sobre todo, sus ideas sintácticas, tanto teóricas como descriptivas. La investigación llevada a cabo en este trabajo, permite concluir que, a pesar de las semejanzas y de las coincidencias específicas entre la *GRAE*-1917 y Cejador-1905, la *sintaxis* académica no es, exactamente, la que aparece en la obra de 1905. Se podrían, incluso, aventurar fuentes comunes como Benot o Gisbert y Höel.

Palabras claves: gramática española, sintaxis, Real Academia Española, Julio Cejador, historiografía lingüística.

Abstract

The aim of this work is to assist in the determination of the (unknown) sources of the 1917 *GRAE*. We start from the base of 1911 *GRAE* and a little known document by monographer Julio Cejador y Frauca (1864-1927) that appeared in the *Nuevo Mundo* magazine on May 10th 1918. In said article, Cejador accuses the *Academia* of “plagiarizing” his work *La Lengua de Cervantes* (1905), especially, his syntactic ideas, both theoretical and descriptive. The research carried out in this work allows one to conclude that, despite the similarities and the specific coincidences between *GRAE*-1917 and Cejador-1905, the academic *syntax* is not, strictly, the one in the 1905 work. Furthermore, common sources like Benot or Gisbert and Höel could be postulated.

Keywords: Spanish grammar, Syntax, Real Academia Española, Julio Cejador, Linguistic historiography.

1. La tradición gramatical española: fuentes calladas vs fuentes mencionadas

A lo largo de buena parte de la tradición gramatical española –pero no solo de la gramatical ni exclusivamente de la española: ha sido moneda corriente para casi todo y por doquier– se presenta como común el proceder siguiente: los autores no refieren fuente alguna, no se hace mención explícita ni de qué textos fueron leídos para recabar información o de qué gramáticas fueron examinadas como fuente de conocimiento o como inspiradoras del nuevo texto, ni se dice qué otros autores fueron consultados,

tenidos en cuenta o tomados en consideración. Ello no debería sorprender a nadie: es rasgo constitutivo de toda tradición, por definición; el conocimiento se transmite de libro en libro, de persona en persona, de generación en generación... casi insensiblemente, y quedan diluidos tanto sus orígenes como sus descubridores, tanto sus vicisitudes, altibajos, continuidades y discontinuidades como sus fidelidades y distorsiones. Hasta cierto grado se entendía que lo que se contiene en un libro de gramática es *res nullius*, bien mostrenco,¹ propiedad franca. Es comprensible la actitud: ¿quién tiene hoy en día consciencia de quiénes fueron los autores primeros de, por ejemplo, el concepto o la definición de *adverbio*, o de la clasificación de las *oraciones compuestas* más extendida o de la tipología más aceptada de los *modos* del verbo español? Representan los términos que hemos destacado en cursiva conceptos que están ya en buena medida incorporados al subconsciente y al patrimonio colectivos que se ha ido fraguando por medio de la educación (en general, lingüística en particular).

Es el planteado rastreo complejo, averiguación de largo recorrido y dura tarea; exige al investigador un esfuerzo añadido, no ya de interpretación cuanto de intento de precisión e identificación para cada gramático estudiado de qué pudo leer, cómo recepcionó, en qué grado asimiló o desfiguró, en quiénes se inspiró, cuáles debieron de ser sus textos de cabecera. Y son de sobra conocidos los múltiples problemas que suscita la atribución segura de fuentes concretas –y, más aún, directas– para cada texto gramatical específico.

Este tipo de fuentes es lo que en otro lugar hemos denominado canon histórico (Zamorano Aguilar 2010), que puede ser explícito o implícito y, a su vez en ambos casos, negativo o positivo. Para el período 1750-1850 se analizaron entonces las fuentes explícitas que los gramáticos reconocen haber leído, consultado o respetado. Los datos cuantitativos arrojaron una conclusión similar a la que hemos presentado en el primer párrafo de este trabajo: porcentualmente la fuente más reconocida es lo que los tratadistas denominan “la tradición” (99 ocurrencias; 75 de canon positivo y 24 de canon negativo), es decir, no se consigna ningún autor u obra específicos sino que se atribuyen a un “conocimiento común” una teoría o términos concretos. En la historia gramatical española (y no española) anterior a 1750 lo más común es no localizar fuente alguna en toda la gramática.

Sin embargo, también en nuestra tradición hay autores que sí hacen mención explícita de otros (vid. Zamorano Aguilar 2010: 432-442), que sí citan de manera genérica o muy concreta algunas de sus fuentes; no suele hacerse en detalle ni pormenorizadamente – nada parecido a las referencias bibliográficas o el reconocimiento de deudas que son exigibles de hoy en día–, pero en algunos pasajes (es normal que paratextos y más normal aún que preámbulos) sí que se dicen algunos nombres. Así, Nebrija-1482 cita a Donato y a Quintiliano; Jiménez Patón-1614, a entre otros Quintiliano, Nebrija, Pedro Simón Abril o Sánchez de las Brozas; Juan de Luna-1623, a Oudin; Correas-1625 a Nebrija; Lancelot-1660, a Quintiliano, a Nebrija y a Miranda; Gómez Gayoso-1769, a Nebrija, Pedro Elías, Juan de Pastrana, Juan Despauterio, Pedro Simón Abril, Sánchez de las Brozas, Mayans...; San Pedro-1769, a Nebrija, Correas, Jiménez Patón, Gómez Gayoso, Lancelot, Sobrino, Miranda, Oudin, Vayrac...; Calleja-1818, con exceso de modestia, llega a afirmar que de lo que dejó escrito le “pertenece solo la composición; Destutt-Tracy, Sicard y la gramática de la Real Academia son los verdaderos originales de esta pequeña obra” (Calleja-1818: IV); Salvá-1831, en una breve historia de la gramática española con la que inicia su obra cita a una buena cantidad de gramáticos

comprometiendo la opinión, propicia o desfavorable, que cada cual le merecía. Y, aunque la lista podría aumentarse *ad infinitum*, creemos que uno de los ejemplos más ilustrativos de esta explicitud de fuentes lo constituye, a mediados del siglo XIX, Isidoro Fernández Monje, quien en su *Curso* (1854: 57-59) incluye esta nota al pie, nada frecuente en la tradición gramatical:

Entre los escritores españoles, el Sr. Salvá divide las palabras, esto es las voces o dicciones, en tres grupos: nombres, verbos y partículas; el señor Martínez López, en siete: sustantivos, adjetivos, verbos, adverbios, preposiciones, conjunciones e interjecciones; el Sr. García Luna, en nueve: sustantivos, determinativos, nombres personales, adjetivos, verbos, adverbios, preposiciones, conjunciones e interjecciones; el Sr. Hermosilla, en tres: palabras que expresan seres, --que significan movimientos, --que indican relaciones; el Sr. Novoa, en tres: que representan cosas o seres- movimientos u operaciones de los seres, --y simples relaciones, añadiendo por último las interjecciones; el Sr. Terradillos, en cinco clases: palabras sustantivas, modificativas, atributivas, apositivas y conexivas, que subdivide en ocho especies, --a las cuales, dice, suele añadirse la interjección; --la Academia de la Lengua en nueve, llamados artículos, nombres, pronombres, verbos, participios, adverbios, preposiciones, conjunciones e interjecciones.-- Los gramáticos de otros países, donde las decisiones de las Academias no tienen un carácter oficial tan marcado como entre nosotros, explican, casi siempre con gran aparato de erudición, sus sistemas de clasificación razonada, arrojando así raudales de luz sobre el camino que debe seguirse para resolver este problema. -- Por lo que a mí toca, -divido las palabras de una manera análoga a las ideas que representan, - no porque los griegos, los hebreos y los árabes hubiesen admitido tan sólo tres clases de palabras; no porque Aristóteles y Platón hayan reconocido únicamente nombres, verbos y atributos; no porque entre nosotros hayan hecho lo mismo los Sres. Correas, Arbolí, Novoa, Avendaño, Hermosilla, Salvá y otros; sino porque mi sistema me parece más lógico que los demás.

Entre los gramáticos nacionales, puedo mencionar, a más de los citados, a los siguientes: Álvares Muños, Amézaga, Araujo, Arbolí, Avendaño, Balmes, Calderón, Capmany, Correas, Cortés, Eguílaz, Guevara, Guimerá, Hermosilla, Hernando, Herranz, Jovellanos, Nebrija, Núñez de Arenas, Puig, Rementería, etc., y los PP. de las Escuelas Pías de Aragón. Tal vez se obtenga mayor fruto, salvas algunas excepciones, con la lectura de los extranjeros, Addison, Bescherelle, Cobelt, Court de Gebelin, Crevier, Delavigne, los De Port-Royal, De Sacy, De Salles, Destutt-Tracy, Forbes, Frey, Hamel, Harris, Humboldt, Montemont, Morgan, Cavanagh, Noel y Chapsal, Remond de Saint Mard, Rollin, Sicard, etc.

No insistiremos más: la historia detallada de esa secuencia de autores, de la serie completa, de quiénes mencionan a quiénes o de quiénes son los más referidos, de ese canon explícito y explícitamente citado de gramáticos, es una historia que está necesitada de una investigación de conjunto.

2. La tradición gramatical académica: fuentes mencionadas vs fuentes calladas

La tradición de las gramáticas de la Real Academia Española muestra dos actitudes bien diferenciadas a este respecto: una primera, más respetuosa con (parte de) sus fuentes, corre entre 1771 (edición primera) y 1854 (quinta): Nebrija, Jiménez Patón, Correas en los textos dieciochescos; Salvá y Bello en el texto del XIX. La segunda etapa, en la que

la mención de las fuentes desaparece, va desde 1858 (sexta aparición) al día de hoy (Gómez Asencio 2011). No deja de ser curioso que casi coincidan estos dos momentos: aquel en el que la RAE deja de explicitar sus maestros o sus lecturas y aquel otro en que son legión los gramáticos que aluden a la obra académica como inspiradora. De esa serie, o saga, de textos académicos va a interesar aquí especialmente este:

Gramática / de la / lengua castellana / por / la Real Academia Española / Nueva edición, reformada / Madrid / Perlado, Páez y Compañía / (Sucesores de Hernando) / Impresores y libreros de la Real Academia Española / 1917

Desde un punto de vista argumentativo, resulta pertinente para los objetivos de este trabajo presentar desde ahora alguna referencia a la estructuración de esa edición de la *GRAE*, tanto en sí misma como en su cotejo con alguna de las ediciones inmediatamente anteriores; hemos elegido la de 1911 (el submodelo inmediatamente anterior al modelo de 1917) (Gómez Asencio y Garrido Vílchez 2005). Estos son los resultados:

Tabla 1. N° páginas por partes de la gramática: 1911 vs. 1917

AÑO	PÁGINAS IMPRESAS	PARTES INTROD.	ANALOGÍA	SINTAXIS	OTRAS PARTES	ÍNDICES
1911	420	6 (1,43%)	205 (48,81%)	108 (25,71%)	Prosodia: 25 (5,95%) Ortografía: 59 (14,05%)	14 (3,33%)
1917	556 (I-VIII+1-548)	8 (1,44%)	147 (26,43%)	306 (55,03%)	Prosodia: 21 (3,77%) Ortografía: 52 (9,35%)	22 (3,95%)

Hay que llamar la atención muy especialmente sobre el peso de *Analogía* frente a *Sintaxis* en el total de ambos textos: en el tránsito de 1911 a 1917 la primera mengua casi la mitad (se divide entre 1,84) y la *Sintaxis* crece más del doble (se multiplica por 2,14). Dicho de otra manera: en 1911 la *Analogía* ocupa casi la mitad del libro; en 1917 la *Sintaxis* invade más de la mitad del texto. Era algo de lo que la Academia era plenamente consciente; no en vano en la “Advertencia preliminar” avisan de “la reforma introducida en la Sintaxis, reforma que se imponía, que no podía aplazarse por más tiempo” (*GRAE*-1917: VI). Eso por un lado.

Por otro: conviene igualmente confrontar los contenidos de la *Sintaxis* en 1911 y en 1917; es lo que se presenta en la tabla siguiente:

Tabla 2. Organización de la sintaxis: 1911 vs. 1917

<i>GRAE-1911</i>	<i>GRAE-1917</i>
I. De la sintaxis en general	IX. De la sintaxis en general
	X. La oración gramatical
II. De la concordancia	XI. La concordancia
III. Del régimen	XII. Los casos en castellano
IV. De la construcción	XIII. Del nombre substantivo: sus oficios y complementos
V. De las oraciones	XIV. Del adjetivo: sus oficios y complementos
	XV. Los complementos del verbo
	XVI. De la preposición
Lista de palabras que se construyen con preposición ²	XVII. Lista de palabras que se construyen con preposición
	XVIII. La oración simple según la índole del verbo
	XIX. Los modos y los tiempos del verbo
	XX. La oración simple según el modo del verbo
	XXI. Sintaxis de la oración compuesta. – La coordinación de las oraciones
	XXII. La subordinación de las oraciones. – Oraciones adjetivas o de relativo
	XXIII. Oraciones substantivas
	XXIV. Oraciones adverbiales
	XXV. Las formas nominales del verbo: el infinitivo, el gerundio y el participio
VI. De la sintaxis figurada	XXVI. De la sintaxis figurada
VII. Vicios de dicción	XXVII. De los vicios de dicción

Baste de momento con observar cómo en una y otra gramáticas nos encontramos con unos contenidos sustancialmente distintos que quedan presentados de modo radicalmente diferente, y con preguntarse de dónde proceden –dado el caso, esto es, a menos que sean originarios y originales de la propia Academia– los nuevos puntos de vista expuestos por vez primera en *GRAE-1917*.

3. *La lengua de Cervantes (1905) de Julio Cejador*

De la variada obra del prolífico Julio Cejador y Frauca (Zaragoza 1864-Madrid 1927)³ se va a prestar una especial atención a este texto:⁴

La lengua de Cervantes / Gramática y diccionario / de la / lengua castellana / en / el ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha / Obra premiada / en el certamen público, abierto en el Ateneo de Madrid con ocasión del III centenario de la publicación del «Quijote» / Tomo I. – Gramática / Madrid / Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés / Plaza de San Javier, núm. 6. / 1905

Se contiene aquí una gramática del español –en verdad, una gramática de la lengua de un autor en una obra: Cervantes en el *Quijote*; no en vano “la lengua de Cervantes es la lengua castellana en el momento de su mayor esplendor” (Cejador-1905: 564)⁵– estructurada en cuatro tratados:

Tabla 3. Partes de *La lengua de Cervantes de Cejador*

DIVISIÓN	PÁGINAS	% SOBRE EL TOTAL DEL TEXTO
I. Ortología y ortografía	17-57	7,8
II. Fonética	59-126	13
III. Morfología	127-203	14,6
IV. Sintaxis	205-543	64,4

Se evidencia el imperio de la descripción sintáctica –que nutre dos tercios del libro– sobre los otros componentes de la obra (y de la lengua), algo de lo que el autor es consciente y avisa, sabedor de lo novedoso de la medida: “La *Morfología* es brevísima [...]. El tratado mas esmeradamente trabajado ha sido el de la *Sintaxis*”, y ello en buena medida porque no existe “*Sintaxis castellana* hasta hoy, como formando un cuerpo de doctrina”, aunque sí muchas observaciones sintácticas sueltas (Cejador 1905: 9).

Este trabajo se ganó por unanimidad el premio (de 3500 pesetas) del “Primer certamen literario” convocado por el Ateneo de Madrid sobre el tema *Gramática y vocabulario del Quijote*. El jurado estuvo integrado por Miguel Mir y Noguera, José Alemany y Bolufer y Francisco Navarro y Ledesma, quienes en relación con la parte gramatical de la obra premiada subrayaron:

Se exponen con suma claridad las doctrinas esenciales hasta hoy imperantes respecto de nuestro idioma, y se da cabida á otras nuevas, cuya originalidad llamará la atención de todos los filólogos y gramáticos, especialmente en lo relativo á la sintaxis (recogido en Cejador-1905: [VII]).

La *Sintaxis*, pues, parece configurarse como la parte sustancial, más novedosa y más destacada por propios y ajenos de Cejador-1905. Por cierto, que este es de los gramáticos que sí citan a (algunos) otros, seguramente no a todos los que consultó, pero sí a unos pocos: Nebrija, Salvá, Garcés o Benot.

No parece admisible desdeñar –igualmente con un carácter argumentativo desde la perspectiva de los objetivos de nuestro trabajo– que Miguel Mir ya era académico de la RAE desde 1886 (ocupó la silla P entre esa fecha y 1912) o que José Alemany lo fue en la silla S entre 1909 y 1934 (Zamora Vicente 1999: 189 y 206). Este segundo, además, formó parte de la Comisión de gramática de la RAE⁶ entre 1912 y la fecha de edición de la gramática, e incluso llegó a officiar de secretario de la misma.

4. *La lengua de Cervantes* (1905) de Julio Cejador y la *Gramática* (1917) de la RAE

Reflexiones y valoraciones acerca de la influencia de Cejador-1905 en *GRAE*-1917 ya fueron formuladas tempranamente por Calero Vaquera 1986; asimismo, más recientemente, por Iglesias Bango 2001 y, con alto grado de detalle y precisión, por Garrido Vilchez 2010 (especialmente págs. 583-653). A la luz de las investigaciones de estos dos últimos no parece posible poner en duda hoy en día que los académicos que redactaron el texto, y por ende la corporación misma, conocían y tuvieron muy presente el texto de Cejador-1905 en la concepción y a lo largo de la elaboración y redacción de la *GRAE*-1917.

Iglesias Bango detecta y analiza concomitancias en varios lugares de ambos textos, y considera concluyente la influencia de Cejador-1905 al menos en el asunto de los dos tipos de causales (coordinadas unas, subordinadas otras) especialmente porque “cuando [*GRAE*-1917] da ejemplos de los diferentes nexos que introducen subordinadas

causales, reproduce y comparte algunos de los que aparecen en *La lengua de Cervantes*” (pág. 587). Concluye Iglesias Bango que las coincidencias entre ambos textos son tantas que “resulta incluso un tanto forzado no reconocer la deuda” de la Academia con respecto al texto del autor aragonés.

Como ya se ha dicho, en Garrido Vílchez 2010 se muestra, de forma muy rigurosa, cómo ambos textos son concordantes en múltiples lugares y aspectos, desde la *Analogía* a la *Sintaxis*, y, dentro de esta, desde la clasificación de las oraciones por su modalidad a la coordinación oracional, etc. etc., lo que le permite concluir que “los hombres [de la RAE] que redactaron el nuevo libro tuvieron en cuenta (a juzgar por los paralelismos textuales y por los datos extra-doctrinales [...]) la doctrina defendida por” Julio Cejador (pág. 653).

5. El Robo en la Academia Española (1918) de Julio Cejador

A la curiosidad y la perspicacia del profesor Alexandre Veiga, de la Universidad de Santiago de Compostela en Lugo, debemos el hallazgo –y a su generosidad, el regalo que nos hizo– de un artículo firmado por Julio Cejador, aparecido en la revista *Nuevo mundo* el 10 de mayo de 1918, y titulado “Robo en la Academia Española” (vid. Anexo 1). En él, Julio Cejador y Frauca, en un tono crítico, desabrido, duro y a veces sarcástico relata y se queja de cómo la RAE en la edición de su gramática correspondiente al año 1917, sin citarla en ningún caso, se ha inspirado generosamente en su obra de 1905, *La lengua de Cervantes*, si es que no se ha limitado a plagiarla sin más. He aquí el móvil y el objeto focal de análisis de este trabajo nuestro.

5.1. La argumentación de Cejador

A lo largo del artículo Cejador va hilando los argumentos que se exponen a continuación; los iremos analizando y matizando o corroborando a la luz de los datos que quepa extraer a partir de un cotejo entre los dos textos que investigamos:

I. En la RAE se ha cometido un robo, “bien que por tratarse de una cosa de letrados, atenuaremos el vocablo, literaturizándolo, y le [*sic*] llamaremos plagio”; los plagiarios son los señores académicos “y el robado he sido yo”. Este robo/plagio, tal y como taxativamente afirma Cejador, se produjo solo en parte.

II. La *GRAE*-1917 se publica unos años después de Cejador-1905 y el tratamiento que la corporación hace de la sintaxis es muy diferente del de la edición anterior. Hasta entonces⁷ la *Sintaxis* de las gramáticas académicas: (i) se reducía a “veintidós hojas cabales, fuera de la sintaxis figurada” (44 páginas en *GRAE*-1906; 46 en *GRAE*-1911; Gómez Asencio y Garrido Vílchez 2005: 602); y (ii) “no era sintaxis, sino lo que llamaban antiguamente *concordancia, régimen y construcción*” (vid. *supra* Tabla 2). A partir de entonces la parte de las gramáticas denominada *Sintaxis*: (i) pasa a ocupar, “fuera de la sintaxis figurada y de la lista de verbos con preposición”, “132 hojas, esto es, ciento diez hojas más” (261 páginas); (ii) sí es sintaxis en verdad, dice Cejador.

La Academia no ha hecho –insiste– “más que trasegar mi tratado á su *Gramática*, quitando de ella la sintaxis antigua. Compárese la [edición] de 1911 con la última de 1918⁸ y luego ésta con mi *Gramática del Quijote*, de 1905 [...] Mía y muy mía es la nueva sintaxis de la Academia”.

III. La corporación se ha demorado años en acometer la necesaria y prometida revisión de su *Gramática*; ahora, cuando llega la renovación, “parece que no hubiese en la Academia quien fuera capaz de” reformar ese texto con originalidad y creatividad, y resulta que la innovación que se presenta “no es suya, es ajena, se la apropia, y ni siquiera cumple con la honradez científica de nombrar el libro y el autor de donde se la ha apropiado”.

Cejador es insistente en esto y se lamenta reiteradamente de la omisión deliberada de toda mención a su persona y obra por parte de la RAE: “lo que sí tenía yo derecho a esperar y la Academia obligación de cumplir, era que por lo menos en el prólogo se hubiera citado mi nombre”; el autor de las ideas se merecía ciertamente “una sencilla y justamente debida mención en el prólogo”; “nadie hubiese creído [...] que llegase su altivez y menosprecio de las más comunes leyes de la cortesía hasta el punto de no citar ni el nombre del autor ni del libro de donde ha sacado la reforma”; etc.

Según ya hemos demostrado, aunque la Academia tuviera la “obligación moral” de citar sus fuentes y aunque otros muchos gramáticos de la época y anteriores consignen sus lecturas e influencias, no es menos cierto que nuestra tradición gramatical (y otras tradiciones no españolas) suelen considerar el conocimiento gramatical como un lugar común, un conocimiento de todos (*vid.* apartado 1 de este trabajo) y no siempre se entiende que sea obligatorio –a menudo ni siquiera esperable– relacionar fuentes y lecturas.

IV. La RAE ni copió literalmente ni lo copió todo:

- (i) mantuvo “las frases substanciales, difíciles de mudar” –copia al pie de la letra– y lo genérico de “las doctrinas”;
- (ii) ha “arrebujado mis doctrinas con otras palabras”, las “ha encajado” del mejor modo que ha podido: modificaciones insustanciales, de redacción. Quizá en este sentido se puedan detectar relaciones entre la teoría de la *oración/proposición/cláusula* de Cejador (1905: 208) y la de la *GRAE* (1917: 148), pero, como señala Garrido Vilchez (2009: 625), esta también presenta concomitancias con Gisbert y Hoël (1902: 4); la misma argumentación resulta apropiada con respecto al concepto de “complemento” (*vid.* Garrido Vilchez 2009: 627). En cambio, en el caso de la concepción del “predicado” (y no “verbo”) como verdadero articulador funcional (junto con “sujeto”) de la oración, la *GRAE* de 1917 se acerca a Cejador y se separa de Gisbert y Hoël (*ibid.*: 628). Lo mismo ocurre con la distinción entre verbos reflexivos y recíprocos, etc.;
- (iii) ha “desordenado lo que no sabía ordenar mejor”, ha colocado algunas partes “en otros lugares para despistar á los lectores”: cambios de disposición (no siempre internamente motivados).

Lo que sí parece evidente hasta ahora es que, en efecto, en numerosas ocasiones la *GRAE* de 1917 pudo tener presente (incluso muy presente) la obra de Cejador. De forma muy clara se ven paralelismos en el terreno de la subordinación y la tipología de oración compuesta o en el concepto de “función” en gramática. Pero no es menos cierto que en estos puntos también pudo acercarse la RAE a Gisbert y Hoël (como ya ha señalado Garrido Vilchez 2009) o a Eduardo Benot (como hemos señalado varios investigadores desde principios del 2000). La obra de Cejador es, como se sabe, de 1905, y las de

Gisbert y Benot son, respectivamente, de 1902 y de c. 1889 (*Arquitectura*). El diálogo de fuentes, no obstante, no solo no queda claro, sino que, incluso, podría hablarse de silencio por parte de Cejador en lo que toca a Benot o a Gisbert.

Por tanto, aunque parece cierta la relación entre la *GRAE* y Cejador en diversos apartados, no es menos cierto que, por ejemplo, Benot, anterior a ambos, está también muy presente. Además, Benot fue académico de la RAE desde 1889 y murió en 1907, precisamente mientras redactaba una gramática del español (Sarmiento 1979: 88-89; Martínez Linares 2001: 13-14).

v. Muy concretamente, Cejador aduce algunos casos en los cuales el calco es indiscutible y la evidencia se impone:

(i) “la concordancia con varios sujetos”. En efecto, en la *GRAE* de 1870, con relación a la concordancia de dos sujetos unidos por copulativa respecto al verbo, se sigue la regla del plural (1870: 217). A esta regla Bello y otros gramáticos, entre ellos Salvá, ya habían indicado excepciones. Sin embargo, no será hasta la edición de 1917 de la *GRAE* cuando se afirme:

Pero estas reglas no se observan con todo rigor en nuestros clásicos, en cuyos escritos vemos frecuentemente que el verbo y el adjetivo que se refieren a dos o más nombres conciertan con el más próximo, debiendo sobrentenderse con los demás. Así, leemos en Cervantes: *Pero a todo esto, SE OPONE mi honestidad y los consejos continuos que mis padres me daban (Quijote, I, 28)*, donde el verbo *se opone* va delante de los dos sujetos y concierta sólo con *honestidad*, debiendo sobrentenderse con el otro sujeto plural que le sigue; y lo mismo en *el traje, las barbas, la gordura y pequeñez del nuevo gobernador TENÍA admirada a toda la gente (Quijote, II, 5)*, en que los sujetos van delante del verbo. Y sucede esto aun en casos en que uno de los sujetos sea plural, como se nota en los ejemplos anteriores, en que *consejos* y *barbas* se hallan en dicho número, y se ve también en este de Pedro Mejía: *¿Qué fuera si LAS CRÓNICAS y memoria de las cosas pasadas FALTARE? (Historia imperial, Prólogo) (1917: 294-295)*.

Estos mismos dos ejemplos y su teoría los hallamos ya en Cejador (1905: 373 y 374), con lo que puede ser viable la “lectura” de *La lengua de Cervantes* por parte de la RAE.

(ii) “el imperfecto de subjuntivo ó potencial, como ya le [*sic*] llama la Academia, conforme á mi doctrina”; cosas ambas “que van contra los preceptos académicos de todas sus anteriores ediciones”. Es cierto que ya antes de 1917 la RAE utilizaba para la forma CANTARÍA la nomenclatura de *imperfecto de subjuntivo*, y que en la edición de 1917 se emplea el término *potencial*, que igualmente usa Cejador. Pero ya indicamos en Zamorano Aguilar (2001: 73):

El precursor [del término *potencial*] estaría entre los gramáticos ingleses de mediados del siglo XVI. En la gramática italiana lo adoptó Giambullari (bajo la influencia de Linacre para el latín). Ya hemos indicado que, para el francés, sería Palsgrave quien podría estar influido por Linacre o por la gramática inglesa. Por esta última vía, y de forma tardía con respecto a Europa, se transfiere el “potencial” a la tradición gramatical española, de gran arraigo, no entre los teóricos de los Siglos de Oro, sino del XIX o, incluso, del XVIII.

(iii) los ejemplos sacados del *Quijote*, de los que “quedan todavía los suficientes para prueba de donde están sacadas las doctrinas”. Así lo hemos comprobado en numerosas ocasiones, como ya se ha indicado aquí arriba en (i).

5.2. Las críticas genéricas a la RAE

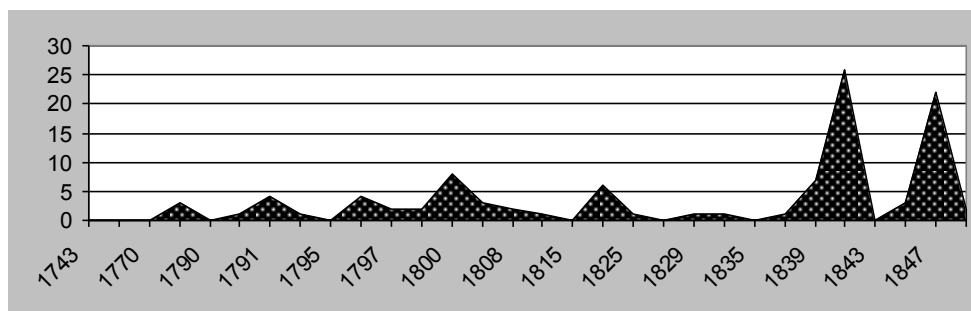
La argumentación central descrita queda aliñada con alguna que otra digresión, siempre en una dirección crítica –no necesariamente vinculada al fenómeno del plagio– contra el proceder de la RAE. Concretamente:

I. La RAE no tiene autoridad en materia lingüística. La Academia, “por desventura nuestra”, está lejos de ser lo que debería: un “autorizado Centro de saber lingüístico, al cual todo el mundo hispano-americano acatase y del cual aprendiese”.

Esta afirmación no resulta del todo exacta. Si analizamos el canon explícito (positivo o negativo) de la RAE (esto es, los textos académicos como fuente de otras obras), incluso antes de su “oficialización” en 1780, podemos concluir que, junto con esa “tradición” a la que hemos aludido al inicio de este artículo (*vid.* apartado 1), ese “bien común y compartido”, las *GRAEs* son, sin duda, la fuente de mayor consulta y referente, en el período 1750-1850. En Zamorano Aguilar (2010: 438-439) llegamos a estas conclusiones: la RAE se situaba en la segunda posición numérica en ocurrencias de canon (96 ocurrencias sobre 99 que tiene “la tradición”), de las cuales, la mayoría (74) pertenecen a canon positivo y las menos (22) a canon negativo.

Además, llegamos entonces a la conclusión de que su autoridad era indiscutible a lo largo del período analizado, con independencia del carácter “oficial” o no de los textos:

Gráfico 1. Evolución del canon de la *GRAE* (1750-1850)



La Academia, a partir de la publicación de la primera edición de su *Gramática* y, más específicamente, a partir de 1780, ha mantenido un nivel de recurrencia canónica constante, hecho que pone de manifiesto el poder de la legislación educativa en materia gramatical, al menos, explícita o manifiesta. Se perciben, además, tres tendencias claras: a) un aumento considerable en la última década del siglo XVIII, que se extiende hasta los primeros años del XIX; b) una decadencia en el primer tercio del siglo XIX, coincidiendo con el auge de los tratados influidos por las corrientes filosóficas francesas e inglesas; y c) un fuerte ascenso en la década de los 40 del siglo XIX, coincidiendo en este caso con la consolidación de la gramática descriptiva (y, en cierto sentido, normativa) del español. Esta misma tendencia es la que se observa hasta bien adentrada

la década de los 50 del siglo XX, tanto en España (Zamorano Aguilar 2013) como en Hispanoamérica, según hemos demostrado para ciertos países y para el primer tercio del siglo XX (Zamorano Aguilar 2005).

II. No deja de ser una “tertulia así formada por amigos ilustres”. Allí –prosigue Cejador– no se trabaja “por la lengua castellana ni por la literatura siquiera” a causa de que sus miembros no son expertos en estas materias:

Los más ni entienden pizca de gramática ni de lexicología. Son personas ilustres por otros conceptos, que, merced á sus merecimientos en otras facultades, hasta en la política y el periodismo, y por amistad particular ó semejanza de ideas políticas, han sido llamados á formar parte de una tertulia que nada tiene que ver con el estudio del idioma.

Entre 1850 y 1905 la Real Academia Española eligió a noventa académicos, de los cuales diez no llegaron a ocupar su silla por razones diversas. La formación académica, ocupación o profesión de los restantes puede sintetizarse en la siguiente tabla:⁹

Tabla 4. Porcentaje de ocupaciones de los académicos (1850-1905)

OCUPACIÓN	NÚMERO DE ACADÉMICOS	% (SOBRE 105)
Escritores	42	40,00
Políticos	22	20,95
Periodistas	12	11,43
Filólogos	9	8,57
Juristas	6	5,71
Ingenieros	4	3,81
Historiadores	3	2,86
Pintores	2	1,90
Científicos	2	1,90
Filósofos	1	0,95
Médicos	1	0,95
Musicólogos	1	0,95

De los datos se desprende que entre 1850 y 1905 habían sido elegidos para ocupar los sillones de la RAE hombres cuya ocupación era, principalmente, la de escritor (dramaturgo, poeta, novelista, etc.), seguida por la de político (la mitad que la primera) o la de periodista (algo más de la mitad de la tercera): entre las tres profesiones copan el 72% de los sillones académicos. Los filólogos, gramáticos o lingüistas ocupan la cuarta posición con apenas un 8,57% del total.

Ciertamente, la afirmación de Cejador que se acaba de citar (lo de que “los más ni entienden pizca de gramática ni de lexicología”) parece algo exagerada; sin duda, muchos de los académicos –aun cuando esa no fuera su ocupación prioritaria– sí que entendían de vocabulario o de definición de palabras y términos, o de gramática y filología, y podían desempeñar por ello eficazmente labores propias de tales profesiones. Pero no lo parece tanto aquella otra afirmación de que políticos y periodistas menudeaban (32,38%) por los sillones de la RAE.

III. Cejador entona un lamento contra el monopolio escolar de los textos gramaticales de la RAE que tanto ha desanimado a los autores particulares y que ha acabado perjudicando la redacción y edición de buenas gramáticas nuevas (Gómez Asencio 2004: 1321-1323): la tertulia en cuestión deja de ser respetable –sigue Cejador– “al

monopolizar la enseñanza del idioma y los textos de las escuelas, de suerte que los verdaderos entendidos en achaque de lenguaje no puedan publicar obras que no tendrían entrada en las clases”.

IV. Una acusación ¿explícita? Se encuentra en el texto este pequeño pasaje:

El encargado de la reforma sabía muy bien que verdadera y científica sintaxis del castellano no se había escrito hasta que la escribí yo en 1905.

No parece forzado –pero tampoco atestiguado– interpretar que se alude veladamente a José Alemany, quien, como ya se ha referido más arriba, fue miembro del jurado que otorgó el premio a la obra de Cejador aún inédita, académico de número de la RAE, miembro de la Comisión de gramática y secretario de esta (*supra* apartado 3.).

V. Y hay, finalmente, varias alusiones a lo que podríamos calificar de anhelo frustrado de Cejador por ser valorado, por llegar a la Academia... a costa de negarlo: “[...] ni los señores académicos me quieren a mí entre ellos”; reconoce no ser “muy bienquisto en la docta casa” y huir “de la Academia no dando el menor paso para entrar en ella, antes bien muestras harto claras de no apetecerlo”; para rematar: los señores académicos tomaron “su reforma á un escritor, como yo, a quien no se les ocurrió jamás nombrar académico por la independencia honrada en sus críticas ó por otras causas desconocidas”. Esta “frustración” parece más que probada, ya que es, quizá, el argumento más reiterado del artículo que escribe Cejador (junto con el de la reclamación de autoría de sus ideas gramaticales). Con esta “queja” se inicia el texto (línea 20 de las 136 del artículo), se continúa (21-23 y 65-69) y se termina (135-136).

6. Conclusión de Cejador y conclusiones de este trabajo

Cejador concluye: “Á honra tengo el que mi sintaxis se haya hecho oficial y académica”.

Algo exagerada, y autocomplaciente, se antoja en verdad esta afirmación de Cejador. Hay, en verdad, puntos en común, ideas y ejemplos concretos compartidos en las *Sintaxis* de ambos textos. De ellas, unas podrían ser de Cejador y haberlas adoptado –sin citar, ya se sabe– la RAE, pero igualmente podría esta haberlas tomado –igualmente sin citar fuente– de otro lugar (aquí se han apuntado Benot y Gisbert y Hoël como posibles, no como seguras); otras son, casi sin ningún género de dudas, propiedad de Cejador y se llevan sin más hasta la *GRAE-1917* (*vid. supra* en general). Pero, a nuestro juicio, la *Sintaxis* de este último texto NO es la de Cejador-1905; esto es, la conclusión de Cejador, aun siendo comprensible desde su estado de ánimo y dado su carácter, no parece, a la luz de las investigaciones aquí llevadas a cabo, aceptable tal y como queda formulada en el texto que analizamos.

La RAE se inspiró en Cejador, pero en absoluto hasta el punto y en el grado que este –ciertamente enojado– refiere: eso parece comprobado. Igualmente parece comprobado que razón no le faltaba para el enojo: en efecto, la Academia omitió mencionarlo, casi seguro que deliberadamente y como consecuencia de un modo de proceder bastante común en la tradición gramatical española en general, adoptado por la RAE a partir de la edición de su *Gramática* de 1858 y con vigencia en la Corporación hasta el momento presente.

El “robo”, por llamarlo al gusto de Cejador, no fue en modo alguno ni de la entidad ni del tamaño que este denuncia.

Referencias bibliográficas

- Calero Vaquera, M^a. Luisa. 1986. *Historia de la gramática española (1847-1920)*. Madrid: Gredos.
- Garrido Vílchez, Gema B. 2010. *Las gramáticas de la Real Academia Española: teoría gramatical, sintaxis y subordinación (1854-1924)*. Salamanca: Universidad.
- Gómez Asencio, José J. 2004. El precio de las GRAES. En Milka Villayandre Llamazares, coord. *Actas del V Congreso de Lingüística General (León, 5-8 de marzo de 2002)*. Madrid: Arco/Libros, pp. 1313-1325.
- Gómez Asencio, José J. 2011. *Los principios de las gramáticas académicas*. Bern: Peter Lang.
- Gómez Asencio, José J.; Garrido Vílchez, Gema B. 2005. Las gramáticas de la RAE en números. En Luis Santos Río *et al.*, eds. *Palabras, norma, discurso. En memoria de Fernando Lázaro Carreter*. Salamanca: Universidad, pp. 593-604.
- Iglesias Bango, Manuel. 2001. La formación de las ideas sintácticas en las gramáticas académicas de principios de siglo: la posible influencia de J. Cejador y Frauca. En Marina Maquieira Rodríguez *et al.*, eds. *Actas del II congreso internacional de la Sociedad española de historiografía lingüística*. Madrid: Arco/Libros, pp. 572-588.
- Marco García, Antonio. 1992. Primera aproximación a la figura de Julio Cejador y Frauca. En Manuel Ariza *et al.*, eds. *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Pabellón de España, II: pp. 723-729.
- Martínez Linares, María Antonia. 2001. *Sobre las “partes de la oración” y el enfoque sintáctico-funcional de la gramática de Eduardo Benot (1822-1907)*. Alicante: SPU.
- Melero Rivas, José Luis. 1999. El pintoresco y controvertido escritor don Julio Cejador y Frauca: una aproximación a su vida y obra. En Javier Barrero *et al.* *Oscura turba. De los más raros escritores españoles*. Zaragoza: Xordica editorial.
<http://www.joseluismelero.net/julio_cejador.htm, pp. 1-19>
- Pastor Cesteros, Susana. 2002. La visión de la lingüística y su historia a través de El lenguaje de Julio Cejador. En Miguel Ángel Esparza Torres *et al.*, eds. *SEHL 2001. Estudios de Historiografía Lingüística*. Hamburg: Helmut Buske Verlag, II: pp. 617-631.
- Real Academia Española. <<http://www.rae.es>> [fecha de consulta: 25/10/2014].
- Ridruejo, Emilio. 2001. Sobre la lingüística naturalista en España: la obra de Cejador y Frauca. En Marina Maquieira Rodríguez *et al.*, eds. *Actas del II congreso internacional de la Sociedad española de historiografía lingüística*. Madrid: Arco/Libros, pp. 803-814.
- Sarmiento, Ramón. 1979. Filosofía de la Gramática de la Real Academia. *Anuario de Letras XVII*: 59-96.
- Zamora Vicente, Alonso. 1999. *La Real Academia Española*. Madrid: Espasa.
- Zamorano Aguilar, Alfonso. 2001. *Gramaticografía de los modos del verbo en español*. Córdoba: SPU.

Zamorano Aguilar, Alfonso. 2005. Historia de la gramática española en América (I). Uruguay. A propósito de Francisco Gámez Marín (1868-1932). *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada (Concepción, Chile)* 43.2, II Sem.: 85-118.

Zamorano Aguilar, Alfonso. 2010. Teoría del canon y gramaticografía. La tradición española de 1750 a 1850. En V. Gaviño Rodríguez y F. Durán López, eds. *Gramática, canon e historia literaria (1750 y 1850)*. Madrid: Visor Libros, pp. 421-466.

Zamorano Aguilar, Alfonso. 2013. Relaciones entre pensamiento pedagógico y teoría gramatical en España durante el primer tercio del siglo XX. *RILCE. Revista de Filología Hispánica* 29.2: 514-544.



No se asusten los lectores. No han entrado cacos en aquella casa, no ha habido descerrajamientos, llaves maestras ni otros desperfectos y artefactos de escalo y sacomano. Los libros de la Biblioteca, lo único que allí hay de goloso para los amigos de lo ajeno, están muy quedos en sus estantes; los habitantes de la casona, Cotarelo y Picón, son para los ladrones harto poco apetecibles, pues sólo les sabrían hablar de dramaturgia y novelística, cosas que á los escaladores les tienen sin cuidado.

Y, sin embargo, en la Academia Española ha habido un robo; bien que por tratarse de una cosa de letrados, atenuaremos el vocablo, literaturizándolo, y le llamaremos plagio.

No entraron allí ladrones; los plagiarios son todos de casa: son los señores académicos. El robado, el plagiarlo, tiene derecho á reclamar, ¿no es así?

Nadie, pues, llevará á mal, que yo, lingüista de por vida y de profesión, salga por mí única hacienda, de la cual se me ha despojado descaradamente. Y no añado que en mis barbas, porque para ello sería preciso tenerlas ó estar yo en la Academia, y ni las gasto ni los señores académicos me quieren á mí entre ellos.

Ni se atribuya á vanidad de mi parte, porque cuantos me conocen saben que no es ese mi vicio, como que jamás pretendí cargos ni cruces ni honores con que cebarla ni engordarla.

Digo, pues, hablando en plata y en romance castellano, que en la Academia Española se ha cometido un robo de consideración, que los robadores son los de casa y que el robado he sido yo.

El año de 1905, cuando el Centenario del *Quijote*, redacté yo *La Lengua de Cervantes, Gramática y Diccionario de la lengua castellana en el Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*. Hasta pocos días ha la sintaxis de la *Gramática* de la Academia Española reduciase á unas cuantas hojas, veintidós hojas cabales, fuera de la sintaxis figurada. Ha salido en 1918 *nueva edición reformada* de la *Gramática* de la Academia Española, y fuera de la sintaxis figurada y de la lista de verbos con preposición, cuántanso ahora en la sintaxis 132 hojas, esto es, ciento diez hojas más. Reforma muy de alabar, porque aquello no era sintaxis, sino lo que llamaban antiguamente *concordancia, régimen y construcción*; ahora hay sintaxis y tan de alabar, á lo menos por mí, que la alabo como quien alaba lo suyo propio.

Porque mía y muy mía es la nueva sintaxis de la Academia. Toda la materia y lo principal del método y divisiones está tomado de mi *Gramática*, tomo primero de *La Lengua de Cervantes*; lo que no es mío es lo que la Academia ha confundido á veces respecto al orden y lo que ha glosado y extendido, que no está mal del todo, á pesar de su prolijidad.

Como la Academia no copió todo lo mío al pie de la letra, aunque sí las frases substanciales, difíciles de mudar, y cuanto á lo demás, las doctrinas, no sé hasta qué punto sería caso judicial contra el derecho de propiedad; pero, aunque lo fuera, no había de llevar yo á la Academia á los tribunales, porque mi mayor gusto es que se divulgue en España lo poco que yo haya podido alcanzar y saber. Lo que sí tenía yo derecho á esperar y la Academia obligación que cumplir, era que por lo menos en el prólogo se hubiera citado mi nombre.

A buen seguro que, si mi *Gramática* se hubiera publicado en alemán ó francés y yo fuera francés ó alemán, el hecho se hubiera consignado no sin alguna alabanza al extranjero á quien se debía el haber podido acometer la reforma de la sintaxis castellana, ya que, por desdicha nuestra, no había en España quien tales estudios hubiese llevado á cabo. Pero siendo yo español y de casa, como quien dice, como aquí todos nos conocemos y estamos ciertos de que no valemos para nada, no había para qué hacer la menor mención del libro de donde la reforma se tomaba, ni menos del autor, por otro cabo no muy bienquisto en la docta casa.

Por lo mismo que no es bienquisto, que ni sé por qué ni me importa averiguarlo, pedía la delicadeza se le mencionase; y por lo mismo que él huye de la Academia no dando el menor paso para entrar en ella, antes bien muestras harto claras de no apetecerlo, le estaba bien á la Academia hacerle al que así huye puente de pla-

ta con una sencilla y justamente debida mención en el prólogo.

No lo ha tenido á bien, sin embargo, sin duda porque se creía rebajada de su alteza inapeable, y me veo yo obligado en este artículo á apearla, quieras que no, bien á mi pesar. Que mis mayores ansias serían fuese la Academia Española autorizado Centro de saber lingüístico, al cual todo el mundo hispano-americano acatase y del cual aprendiese. No lo es, por desventura nuestra. Su autoridad años ha que la vemos traída y llevada por los suelos. Ni se trabaja allí por la lengua castellana ni por la literatura siquiera. Los más ni entienden pizca de gramática ni de lexicología. Son personas ilustres por otros conceptos, que, merec á sus merecimientos en otras facultades, hasta en la política y el periodismo, y por amistad particular ó semejanza de ideas políticas, han sido llamados á formar parte de una tertulia que nada tiene que ver con el estudio del idioma.

No sería sino muy respetable la tertulia así formada por amigos ilustres; pero deja de serlo al monopolizar la enseñanza del idioma y los textos de las escuelas, de suerte que los verdaderos entendidos en achaque de lenguaje no puedan publicar obras que no tendrían entrada en las clases.

La Academia Española ha perdido años ha cuanto de autoridad tenía entre personas cultas. Ahora, cuando después de tantos años de esperada, publica al fin la reforma de su *Gramática*, esa reforma no es suya, es ajena, se la apropió, y ni siquiera cumple con la honradez científica de nombrar el libro y el autor de donde se la ha apropiado. Que no hubiese en la Academia quien fuera capaz de reformar su *Gramática*, era harto para sospecharse; nadie hubiera creído, sin embargo, que llegase su altivez y su menosprecio de las más comunes leyes de la cortesía hasta el punto de no citar ni el nombre del autor ni del libro de donde ha sacado la reforma.

Claro está que no iba la Academia á copiar mi *Sintaxis* al pie de la letra; pero, por más que haya arrebujado mis doctrinas con otras palabras y haya desordenado lo que no sabía ordenar mejor, cualquiera medianamente entendido en estos asuntos echará al punto de ver que no ha hecho la Academia más que trasegar mi tratado á su *Gramática*, quitando de ella la sintaxis antigua. Compárese la penúltima edición de 1911 con la última de 1918 y luego ésta con mi *Gramática del Quijote*, de 1905.

El encargado de la reforma sabía muy bien que verdadera y científica sintaxis del castellano no se había escrito hasta que la escribí yo en 1905, por más que nadie haya dicho una palabra acerca de ello, fuera del gran filólogo americano Rufino Cuervo, que la ensalzó á raíz de su publicación. No era fácil encubrir mi sistema y menos mejorarlo, y lo ha encajado tal como lo halló, revolviendo tan sólo algunas partes, que colocó en otros lugares para despistar á los lectores. Pero además hay en mi libro tal cúmulo de observaciones esenciales en todas las doctrinas sintácticas, y tan exclusivamente mías, que por mucho que se las revuelva y mude de lugar, saltan á la vista del que de estas cosas entiende. Véase, por ejemplo, la concordancia con varios sujetos y el imperfecto de subjuntivo ó potencial, como ya le llama la Academia, conforme á mi doctrina, cosas que ni Bello ni Cuervo sospecharon y que van contra los preceptos académicos de todas sus anteriores ediciones. No siempre se ha atendido á mis ejemplos del *Quijote*, buscando otros para que el plagio no pareciera tan descarado; pero quedan todavía los suficientes para prueba de donde están tomadas las doctrinas.

A honra tengo el que mi sintaxis se haya hecho oficial y académica; pero no puedo menos de reclamar contra el silencio que la Academia guarda en su libro acerca del mío, del cual ha tomado todo lo más substancial de su nueva reforma. Cualquier escritor cita de alguna manera las fuentes que le han servido. La Academia se cree dispensada de este acto de cortesía y de justicia. Caso feo y que no admite la menor disculpa. A no ser que lo sea para los señores académicos el haber tomado su reforma á un escritor, como yo, á quien no se les ocurrió jamás nombrar académico por la independencia honrada en sus críticas ó por otras causas desconocidas.

Julio Cejador



Notas

- ¹ Es lo que Cejador (1905:7) dice que le ha sucedido al propio texto del *Quijote*.
- ² No lleva numeración de capítulo. Es una especie de apéndice ubicado al final de la *Sintaxis*.
- ³ Acerca de su vida y carácter resultan interesantísimos Marco García 1992 y Melero Rivas 1999; sobre parte de su obra y de sus ideas lingüísticas, *vid.* Ridruejo 2001 y Pastor Cesteros 2002.
- ⁴ El tomo II, dedicado al diccionario, apareció en 1906 (mismo lugar).
- ⁵ Y no en vano “si del Diccionario sola una tercera parte está en el *Quijote*, la Gramática, sobre todo la *Sintaxis*, puede tenerse por cierto que está toda entera ó poco menos” (Cejador-1905: 3); el autor aspiraba a “abarcar el estudio completo del castellano encerrado en el *Quijote* considerándolo como el castellano [total] en el momento histórico de su más esplendoroso apogeo” (*ibid.*).
- ⁶ Responsabilidad que compartió junto con (en etapas diversas) Menéndez Pelayo, Mariano Catalina, Francisco Commelerán, Menéndez Pidal, Rodríguez Carracido (Garrido Vilchez 2010: 598-600).
- ⁷ Cejador data, por error, la *GRAE*-1917 en 1918.
- ⁸ Véase otra vez la nota anterior.
- ⁹ Fuente: elaboración propia a partir de los datos extraídos de <http://www.rae.es/la-institucion/los-academicos/academicos-de-numero/listado-historico> y Zamora Vicente 1999: *passim*. Dado que lo que aquí importa son las ocupaciones de los académicos (antes de serlo), se ha tomado esta decisión: aquellos para los que constan dos profesiones han sido contados dos veces en la tabla, con lo que ochenta personas son representadas en la tabla 4 por 105 ocupaciones.